

INFORME SECRETARIAL: Cali, 22 de noviembre de 2022. A Despacho, informando que no se subsanó la demanda. Sírvase proveer.

Notificación por estado: 11 de noviembre de 2022

El término corrió así: 15, 16, 17, 18 y 21 de noviembre de 2022

JHONIER ROJAS SANCHEZ

Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO INTERLOCUTORIO No.1282

Radicación 2022-00446

Santiago de Cali, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que la demanda para proceso de **EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**, promovida a través de apoderado judicial por FERNANDO CANO SANCHEZ, en contra de VICTORIA FERNANDA CANO GONZALEZ, **NO FUE SUBSANADA**, como da cuenta el informe secretarial que antecede, de conformidad con el inciso 2º del Art. 90 del C. G. P., será rechazada, y se dispondrá el archivo de la actuación.

Así entonces, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda para proceso de **EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**, promovida a través de apoderado judicial por **FERNANDO CANO SANCHEZ**, en contra de **VICTORIA FERNANDA CANO GONZALEZ**.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de lo actuado, previa anotación en la radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLORIA LUCIA RIZO VARELA
Juez.

Auto notificado en estado electrónico No. 199

Fecha: 23 de noviembre de 2022

JHONIER ROJAS SANCHEZ

Secretario

cag

Firmado Por:
Gloria Lucia Rizo Varela
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93109d6847c4b1be2f8788e83bdb4fe5a513ff03f47b17e195e7abe4e5748e63**

Documento generado en 22/11/2022 04:51:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>